



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-18890321- -GCABA-DGEGE - Prueba de Idoneidad - Escalafón B - Ed. Especial

VISTO: La Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.544, y el Expediente Electrónico N° 18890321-GCABA-DGEGE/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 ap. III de la reglamentación de la ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.544, establece que los aspirantes que no poseen título básico para la asignatura a la que aspiren, a fin de prevenir eventuales necesidades del servicio, podrán inscribirse para rendir una prueba de idoneidad, cuya aprobación les permitirá desempeñarse únicamente en interinatos y suplencias;

Que en tal sentido, atento que los establecimientos educativos del Escalafón B dependientes de la Dirección de Educación Especial de esta Dirección General de Educación de Gestión Estatal han agotado el listado por orden de mérito del cargo Maestro de Grado, resulta menester a los efectos de la cobertura de interinatos y suplencias, realizar las adecuaciones pertinentes para garantizar que quienes ocupen los cargos tengan los saberes específicos;

Que en virtud de ello resulta necesario llevar a cabo la prueba de idoneidad a fin de contar con un orden de mérito acorde a los antecedentes y capacidad académica de los postulantes;

Que mediante el Anexo N° 18890938-GCABA-DGEGE/24, se detallan las reglas de procedimiento de tal prueba;

Que, asimismo, los aspirantes que se postulen serán evaluados por un jurado en cuanto a los conocimientos de, resultando necesario designar cómo se encontrará conformado el mismo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer que la Prueba de Idoneidad para los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias de los cargos de Maestro de Grado establecimientos educativos del Escalafón B del Área de Educación Especial, se llevará a cabo en las fechas y bajo las reglas que se detallan en el anexo IF-2024-18890938-GCABA-DGEGE, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar al Jurado que tendrá a su cargo la evaluación de los aspirantes en cuanto a los conocimientos, el que quedará conformado por: Andrea Gallo, Valeria Spampinato, Gomes Agnes, Maria Zulema, Gabriela

Haddad y María Jimena Albareda.

Artículo 3°.- Autorícese a justificar la inasistencia de los evaluadores detallados en el artículo anterior, en todos los turnos y cargos que se vean afectados con motivo de su participación en la prueba de idoneidad aprobada en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección de Educación Especial, a la Dirección General de Carrera Docente y a la Comisión del Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP). Cumplido, archívese.